

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023, y una vez finalizado el período de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 11/2023, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE 11/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Capítulo		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	180.150,00
6	Inversiones reales	9.318.446,49
TOTAL		9.498.596,49

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CAPÍTULO DE INGRESOS

APLICACIÓN: ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Capítulo		
8	Activos financieros	9.498.596,49
TOTAL		9.498.596,49

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 24 de agosto de 2023.—La alcaldesa accidental, Amaya Barrera Acosta.

(03/14.678/23)

